MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO No. 02/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ,** domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R & W CONSTRUCTORA COLSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A. RUC 80039359-7**, domiciliada en la calle Jasy No. 1151 e/ Ysapy y Nivacle, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **WALTER FRANCISCO AQUINO SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N°. 1.361.636, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA EN PLANTA ALTA CON ESCALERA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3438 "VIRGEN DE FÁTIMA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA EN PLANTA ALTA CON ESCALERA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3438 "VIRGEN DE FÁTIMA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digna R. Caputo F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA
EMPRENDIMIENTOS S.A.

está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321547.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 958/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131601-002	Preparación de la obra				0
1.1		c- Replanteo	M2	72.80	2,925	212,940
2	72131601-004	Estructura de H° A° :				0
2.1		b1- Pilares de H° A°	M3	0.27	1,404,000	379,080
2.2		b2- Vigas y dado de H° A°	M3	1.25	1,404,000	1,755,000
2.3		c- Escalera de H° A°	GL.	1.00	6,493,500	6,493,500
2.4		d- Encadenados de H° A°	M3	1.25	1,053,000	1,316,250
3	72131601-005	Muros de elevación :				0
3.1		b- De 0,15 para revocar	M2	4.60	58,500	269,100
3.2		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	60.00	111,150	6,669,000
3.3		d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	17.20	111,150	1,911,780
3.4		F.- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	25.20	12,285	309,582
4	72131601-005	Pilares :				0
4.1		a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML.	10.80	46,800	505,440
5	72131601-007	Techo :				0
5.1		c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101.50	198,900	20,188,350
6	72131601-008	Revoques :				0

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A

6.1		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	43.60	14,040	612,144
6.2		c- De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ML	27.60	37,440	1,033,344
6.3		d- De pilares en galería de H° A°	ML	6.66	46,800	311,688
6.4		e- De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	16.15	23,400	377,910
7	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M2	33.50	52,650	1,763,775
8	72131601-009	Zócalo calcáreo	ML	33.50	17,550	587,925
9	72131601-010	Aberturas de madera :				0
9.1		b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1.00	994,500	994,500
10	72131601-010	Aberturas metálicas :				0
10.1		a- Ventanas tipo balancines	M2	15.48	234,000	3,622,320
10.2		b- Baranda metálica en escalera P. A. y galería	M2	29.00	210,600	6,107,400
11	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				0
11.1		c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	16.00	8,190	131,040
11.2		d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	6.00	29,250	175,500
12	72131601-012	Pinturas :				0
12.1		a- De paredes a la cal	M2	43.60	7,020	306,072
12.2		b- De pilares en paredes y galería a la cal	M2	28.40	7,020	199,368
12.3		e- De viga cumbrera y galería a la cal	M2	16.15	7,020	113,373
12.4		f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15.48	21,060	326,009
12.5		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	134.00	11,700	1,567,800
12.6		h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	101.50	12,870	1,306,305
12.7		i- De baranda metálica con pintura sintética	M2	29.00	14,040	407,160
12.8		i- De baranda metálica con pintura sintética	M2	5.50	15,210	83,655
13	72131601-010	Vidrios dobles	M2	15.48	87,750	1,358,370
14	72131601-010	Desagüe Pluvial				0
14.1		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	33.00	29,250	965,250

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A

15	72131601-005	Registro de 20x20x20 p/ desagüe de caño de bajada	UN.	1.00	152,100	152,100
16	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1.00	3,802,500	3,802,500
17	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL.	1.00	2,632,500	2,632,500
18	72131601-999	Mobiliarios :				0
18.1		a- Pizarrones	UN.	1.00	936,000	936,000
19	72131601-013	Limpieza final	M2	70.00	4,095	286,650
20	72131601-002	Demolición de techos de tejas sin recuperación	M2	20.00	23,400	468,000
21	72131601-002	Demolición de mampostería sin recuperación	GL.	1.00	339,300	339,300
22	72131601-002	Demolición de pisos sin recuperación	M2	20.00	10,530	210,600
23	72131601-002	Demolición de contrapiso sin recuperación	M2	20.00	5,265	105,300
24	72131601-002	Retiro de escombro	GL.	1.00	819,000	819,000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**72,112,880**

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en la ***ESCUELA BÁSICA Nº 3438 VIRGEN DE FÁTIMA*** de la ciudad de Itá.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (sesenta) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

R&W
CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA EN PLANTA ALTA CON ESCALERA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3438 "VIRGEN DE FÁTIMA".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria Y. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil diez y siete.----------

WALTER FRANCISCO AQUINO SÁNCHEZ
R & W CONSTRUCTORA COLSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.

R & W
CONSTRUCTORA CONSULTORA
EMPRENDIMIENTOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL